



UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO®
Res. MEN 014915 - 02 AGO 2022
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

FACULTAD DE INGENIERÍA

RESOLUCIÓN No. 006 - 190

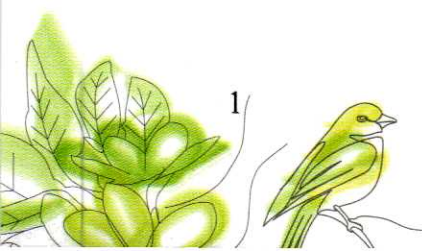
24 FEB 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICAN RESULTADOS DEFINITIVOS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA VINCULACIÓN DE ESTUDIANTES AUXILIARES DE DOCENCIA PARA EL PROGRAMA ACADÉMICO DE TECNOLOGÍA EN OBRAS CIVILES ADSCRITO A LA FACULTAD DE INGENIERÍA, DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO, PARA EL PRIMER SEMESTRE ACADÉMICO DE LA VIGENCIA DE 2026, SE CONFORMA UNA LISTA DE ELEGIBLES Y SE RECONOCEN ESTÍMULOS ECONÓMICOS”

La Decana de la Facultad de Ingeniería en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y especialmente las conferidas en el numeral 8 del artículo 49 del Acuerdo del Consejo Superior No. 005 del 28 de febrero de 2005 “Estatuto General”, especialmente las conferidas en la resolución de Rectoría No. 12359 del 18 de enero de 2024, y No. 101 del 11 de febrero de 2025,

CONSIDERANDO:

- A. Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, establece: *“Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la Ley. La Ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado.”*
- B. Que los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992 *“Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior”* le reconocen a las instituciones de Educación Superior el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional.
- C. Que mediante la resolución de rectoría No. 12359 del 18 de enero de 2024, se estableció el nuevo reglamento de selección y vinculación de los estudiantes en la modalidad de auxiliares de docencia, auxiliares de administración, auxiliares de investigación y extensión, modificada por la Resolución de Rectoría No. 101 del 11 de febrero de 2025
- D. Que se profirió la Resolución de Rectoría No. 066 del 04 de febrero de 2026, “Por medio de la cual se adiciona un párrafo al artículo tercero de la Resolución de Rectoría No. 12359 del 18 de enero de 2024, modificada por la Resolución de Rectoría No. 101 del 11 de febrero de 2025”.
- E. Que el Programa de Tecnología en Obras Civiles, adscrito a la Facultad de Ingeniería, publicó convocatoria, el día 10 de febrero de la presente vigencia, para la vinculación de un estudiante auxiliar de docencia para el primer semestre académico de la vigencia 2026, con el fin de: (i) Apoyar los procesos derivados del programa SARA (Sistema de Acompañamiento para Mejorar el Rendimiento Académico) del programa Tecnología en Obras Civiles. (ii) Apoyo a la realización de los informes que se deriven de los procesos derivados de las actividades del programa SARA. (iii) Las demás que establezca el



FACULTAD DE INGENIERÍA

RESOLUCIÓN No. 190
24 FEB 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICAN RESULTADOS DEFINITIVOS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA VINCULACIÓN DE ESTUDIANTES AUXILIARES DE DOCENCIA PARA EL PROGRAMA ACADÉMICO DE TECNOLOGÍA EN OBRAS CIVILES ADSCRITO A LA FACULTAD DE INGENIERÍA, DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO, PARA EL PRIMER SEMESTRE ACADÉMICO DE LA VIGENCIA DE 2026, SE CONFORMA UNA LISTA DE ELEGIBLES Y SE RECONOCEN ESTÍMULOS ECONÓMICOS”

profesor encargado del SARA del programa Tecnología en Obras Civiles, el Director del programa y que estén aprobadas por el Consejo Curricular.

F. Que, en la mencionada convocatoria, se estableció el siguiente perfil de auxiliar de docencia, para el primer semestre académico de la vigencia de 2026, a quien se le asignará un máximo de horas, distribuidas así:

Perfil	Numero de Auxiliares	Espacios Académicos	Número de horas
#1	Un (1) auxiliar de Docencia	SARA	100 horas

G. Que, dentro del término establecido en el cronograma de la convocatoria, el Consejo Curricular del Programa de Tecnología en Obras Civiles de la Facultad de Ingeniería, entregó resultados definitivos a la decanatura de la Facultad de Ingeniería.

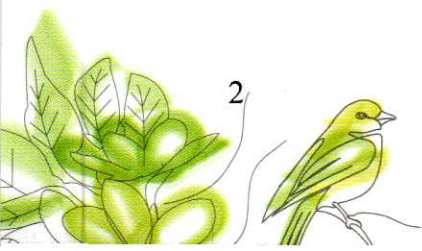
H. Que, una vez agotado el cronograma de la convocatoria “El director del programa académico de Tecnología en Obras Civiles de la Facultad de Ingeniería, convoca a los estudiantes que cumplan requisitos, para ser vinculados como auxiliares de docencia, para el primer semestre académico de la vigencia del año 2026,”, se hace necesario expedir el presente acto administrativo por parte de la Decana de la Facultad de Ingeniería, en cumplimiento de la Resolución de Rectoría número 12359 del 18 de enero de 2024, modificada por la Resolución de Rectoría No,101 del 11 de febrero de 2025.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: PUBLICAR los siguientes resultados definitivos de los estudiantes que participaron en la convocatoria del Programa de Tecnología en Obras Civiles de la Facultad de Ingeniería, así:

PERFIL NÚMERO 1.

#	NOMBRE COMPLETO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PROGRAMA ACADÉMICO	SELECCIONADOS	
				SI	NO
1.	Natalia Andrea Carrasquilla Vásquez	1010064194	Tecnología en Obras Civiles	X	



FACULTAD DE INGENIERÍA

RESOLUCIÓN No. 190
24 FEB 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICAN RESULTADOS DEFINITIVOS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA VINCULACIÓN DE ESTUDIANTES AUXILIARES DE DOCENCIA PARA EL PROGRAMA ACADÉMICO DE TECNOLOGÍA EN OBRAS CIVILES ADSCRITO A LA FACULTAD DE INGENIERÍA, DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO, PARA EL PRIMER SEMESTRE ACADÉMICO DE LA VIGENCIA DE 2026, SE CONFORMA UNA LISTA DE ELEGIBLES Y SE RECONOCEN ESTÍMULOS ECONÓMICOS”

ARTÍCULO SEGUNDO: LISTA DE ELEGIBLES. Conformar la siguiente lista de elegibles, con los resultados definitivos reportados por el programa, así:

#	NOMBRE COMPLETO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PROGRAMA ACADÉMICO	ESPACIO ACADÉMICO
1.	Natalia Andrea Carrasquilla Vásquez	1010064194	Tecnología en Obras Civiles	Programa SARA

PARÁGRAFO PRIMERO: De la citada lista de elegibles, se reconocerá el incentivo económico en estricto orden de elegibilidad y de acuerdo al número de plazas ofertado para la vigencia 2026-I, lo cual se señalará en el artículo siguiente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La vigencia de la lista de elegibles será por el período 2026-I.

PARÁGRAFO TERCERO: Para agotar la lista de elegibles, deberá atenderse por parte del supervisor, las disposiciones de la resolución número 12359 del 18 de enero de 2024, modificada por la Resolución de Rectoría número 101 del 11 de febrero de 2025, adicionada por la Resolución de Rectoría No. 066 del 04 de febrero de 2026, para lo cual se tendrá en cuenta la vigencia de la lista de elegibles, estipulada en el objeto de la convocatoria.

ARTÍCULO TERCERO: RECONOCER UN ESTÍMULO ECONÓMICO, a la siguiente estudiante, quien, de acuerdo con el informe del Consejo Curricular de fecha 23 de febrero de 2026 acta N° 4 se encuentra en orden de elegibilidad para ocupar el perfil ofertado, y quien se vinculará como auxiliar de docencia en la Universidad del Quindío, para el primer semestre académico 2026.

PERFIL NÚMERO 1.

#	NOMBRE COMPLETO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PROGRAMA ACADÉMICO AL QUE PERTENECE EL ESTUDIANTE	ESPACIO ACADÉMICO QUE DESEMPEÑE	No. De horas	VALOR TOTAL
---	-----------------	------------------------	---	---------------------------------	--------------	-------------



FACULTAD DE INGENIERÍA

RESOLUCIÓN No. 190
24 FEB 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICAN RESULTADOS DEFINITIVOS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA VINCULACIÓN DE ESTUDIANTES AUXILIARES DE DOCENCIA PARA EL PROGRAMA ACADÉMICO DE TECNOLOGÍA EN OBRAS CIVILES ADSCRITO A LA FACULTAD DE INGENIERÍA, DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO, PARA EL PRIMER SEMESTRE ACADÉMICO DE LA VIGENCIA DE 2026, SE CONFORMA UNA LISTA DE ELEGIBLES Y SE RECONOCEN ESTÍMULOS ECONÓMICOS”

1.	Natalia Andrea Carrasquilla Vásquez	1010064194	Tecnología en Obras Civiles	Programa SARA	100	\$1.459.100
----	-------------------------------------	------------	-----------------------------	---------------	-----	-------------

PARÁGRAFO PRIMERO: Una vez se publique la presente resolución se deberá solicitar el registro presupuestal a la Dirección Financiera, por parte de la Decana de la Facultad, dentro de los ocho (08) días siguientes, anexando la documentación de la estudiante auxiliar (Documento de identidad, RUT – Registro Único Tributario y Certificación Bancaria) en un archivo en formato PDF por cada estudiante, Certificado de Disponibilidad Presupuestal y copia de la presente resolución.

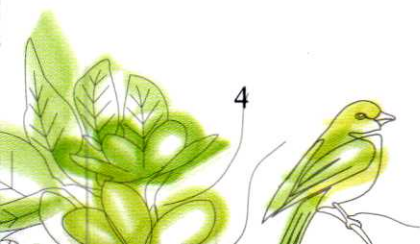
PARÁGRAFO SEGUNDO: El estímulo económico será reconocido en dos pagos durante el semestre académico, según las actividades desarrolladas por los auxiliares y avaladas por el supervisor en el transcurso del periodo académico. Para ello el supervisor deberá emitir la certificación de cumplimiento de las horas respectivas por parte de los auxiliares en el formato pdf vigente del Sistema Integrado de Gestión, la cual será remitida en forma digital a la Oficina de Asuntos Administrativos y Adquisiciones, al correo electrónico cumplidoauxiliares@uniquindio.edu.co para el trámite del pago correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: Designar como supervisor al director del programa académico o quien haga sus veces, quien tendrá las siguientes obligaciones:

1. La responsabilidad de velar por el cumplimiento de las actividades encomendadas a cada auxiliar, para el respectivo reconocimiento del estímulo económico.
2. Informar a la Decana de la Facultad, cada vez que deba hacerse uso de la lista de elegibles respectiva, conforme a las previsiones normativas contempladas en la Resolución de Rectoría No.12359 del 18 de enero de 2024 modificada mediante Resolución No.101 del 11 de febrero de 2025.

ARTÍCULO QUINTO: ACTIVIDADES A EJECUTAR Y NO EXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: Los estudiantes auxiliares de docencia, apoyarán en las actividades relacionadas en la convocatoria, las cuales no constituyen relación laboral o contractual alguna.

ARTÍCULO SEXTO: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El estímulo económico por hora que se reconocerá a cada uno de los estudiantes auxiliares seleccionados, asciende a la suma de \$14.591, con cargo al rubro presupuestal 2.3.2.02.02.009.01.02008-20 Estudiantes Auxiliares Facultad de Ingeniería, certificado de disponibilidad Presupuestal N° 702, por valor de CATORCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS, (\$14.591.000), expedido por la directora Financiera de la Universidad del Quindío.





FACULTAD DE INGENIERÍA

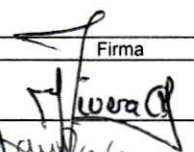
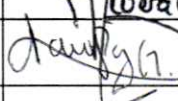
RESOLUCIÓN No. 190
24 FEB 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICAN RESULTADOS DEFINITIVOS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA VINCULACIÓN DE ESTUDIANTES AUXILIARES DE DOCENCIA PARA EL PROGRAMA ACADÉMICO DE TECNOLOGÍA EN OBRAS CIVILES ADSCRITO A LA FACULTAD DE INGENIERÍA, DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO, PARA EL PRIMER SEMESTRE ACADÉMICO DE LA VIGENCIA DE 2026, SE CONFORMA UNA LISTA DE ELEGIBLES Y SE RECONOCEN ESTÍMULOS ECONÓMICOS”

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia (Quindío), a los 24 días del mes de febrero de 2026.


Carolina Valenzuela Botero
Decana de la Facultad de Ingeniería

Nombres y apellidos		Firma
PROYECTÓ Y ELABORÓ:	Hernán Rivera Chávez- Director del Programa de Tecnología en Obras Civiles	
REVISÓ:	María Paz Gómez Castaño - Abogada Dirección Jurídica.	
	Víctor Alfonso Vélez Muñoz- Director Jurídico	
Los arriba firmantes que hemos revisado el presente documento y soportes encontrándolo ajustados en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma de los funcionarios competentes.		

